



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 01 de marzo del 2023  
MIDEPLAN-DM-OF-0358-2023

Señora  
Carolina Castro del Castillo  
Viceministra de Gestión Estratégica  
Ministerio de Justicia y Paz

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me refiero al oficio VGE-1783-202 del 14 de diciembre del 2022, en el cual se remite para análisis y resolución de este Ministerio una propuesta de reorganización administrativa del Ministerio de Justicia y Paz (MJP).

La propuesta remitida consiste en una reorganización administrativa parcial, con la cual se pretende la creación de la unidad organizacional denominada **Prensa y Comunicación** como parte de la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz. Todo esto, sustentado en que a la fecha ha estado funcionando de hecho, pero no a derecho, como oficina asesora del despacho, ejecutando funciones relacionadas a la atención, programación y fortalecimiento de las relaciones del ministerio con los medios de comunicación y la población en general. La propuesta de reorganización administrativa se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento con las funciones de comunicación, rendición de cuentas y transparencia institucional.
- Formalización de la Unidad de Prensa y Comunicación con el fin de rendir un servicio e informar la verdad de manera transparente y eficaz.
- Ejecutar una estrategia de comunicación institucional eficiente y efectiva tanto a nivel externo como interno, cuyas funciones son coordinar, producir y mantener los procesos de comunicación internos y externos, de manera que, se deben encargar de comunicarse directamente con los medios de comunicación, con la ciudadanía y su público meta a través de medios sociales y sitios web, brindando información de la gestión institucional, en el marco de fortalecimiento de la transparencia institucional y rendición de cuentas.

En atención a la solicitud, funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional (URI) del Área de Modernización del Estado de este ministerio, han realizado el análisis técnico de la propuesta y los documentos remitidos donde se ha determinado lo siguiente:



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0358-2023  
Pág. 2

1. La actual estructura organizacional del MJP fue aprobada mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-2062-2022 del 10 de octubre del 2022.
2. Las entidades públicas deben ser consideradas como organismos flexibles y adaptables a todo cambio en el entorno social y regulatorio que acaezca, a efecto de actualizar, ya sea sus productos (bienes o servicios) como sus funciones, procedimientos, talento humano, gestión, tecnología o modificación de la normativa; por lo que deben permanecer atentos a realizar una actividad constante de auto análisis de su estructura organizacional, de manera tal que la organización se encuentre dentro de una dinámica de realimentación y auto examen de su labor, ajustando su funcionamiento para alcanzar los cometidos que el Estado le ha encomendado. En esta tesitura, la reorganización administrativa se entiende como una adecuación y modernización de la estructura institucional para satisfacer las necesidades sociales.

La modernización institucional es un proceso continuo y sistemático en el cual se busca aplicar a la realidad de una organización pública, técnicas e instrumentos novedosos, que incidan en la normativa, tecnología, gestión, infraestructura, recursos humanos y estructura, para satisfacer las demandas de los habitantes del país y los intereses institucionales del Estado, en cumplimiento de su misión.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe ser congruente con los objetivos de la reforma institucional contemplados en los LGRA, propiamente el que indica que *“Las organizaciones públicas costarricenses deben estar en un proceso continuo de modernización institucional y adaptación a la cambiante realidad a la que están sometidas. Las características y necesidades de sus usuarios así como el entorno en el que se desenvuelven, demandan transformaciones institucionales que permitan adaptar sus procesos, productos o servicios a las necesidades y requerimientos de la sociedad costarricense. Desde esta perspectiva, se torna indispensable la existencia de procesos de reforma institucional con ese fin”*.

3. La presente propuesta se ampara en una reorganización administrativa parcial, la que comprende el estudio, revisión y análisis de una parte de la organización, con el propósito de incorporar, suprimir, modificar o redimensionar las unidades organizacionales. Los componentes básicos para la elaboración del estudio que fundamenta una reorganización parcial se establecen en la Guía 2 emitida por MIDEPLAN.
4. La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados para una reorganización administrativa parcial, en apego a los LGRA, Componente de Normativa, inciso 4, en lo referente al Aval del Ministro Rector, el Estudio Técnico que justifica la modificación propuesta, y el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional (UPI).



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0358-2023  
Pág. 3

5. En oficio DM-889-18 del 7 de agosto del 2018 remitido a la señora Marcia González Aguiluz, entonces ministra de Justicia y Paz, se comunicó una serie de consideraciones técnicas que deberán ser analizadas por las instituciones públicas al momento de presentar los respectivos procesos de reorganización administrativa, al respecto se indicó:

*“En virtud de lo anterior, y en complemento al decreto ejecutivo 41162-H, este Ministerio emite las siguientes consideraciones técnicas, respecto al análisis y resolución de los procesos de reorganización administrativa que se presenten a partir de esta fecha:*

*(...) 2. En el documento de la propuesta de reorganización administrativa y en el oficio de remisión de esta, el jerarca institucional deberá indicar expresamente si la propuesta en cuestión tendrá algún impacto presupuestario para su implementación, a este efecto, no sólo deberán considerarse los impactos en el tema de gestión de recursos humanos (reasignaciones, creación de plazas, entre otros), sino que también aquellos gastos asociados a capacitación que se deberá brindar a las personas para asumir las funciones y procesos, gastos en viáticos, alimentación, transporte, realización de talleres, compra de materiales y equipos o mobiliario de oficina, pago de alquileres de nuevas instalaciones, posibles remodelaciones de oficina, compra de sistemas informáticos y cualquier otro gasto que sea necesario para poner en funcionamiento la dependencia respectiva. De este modo, si la implementación de la propuesta en cuestión va a implicar un gasto institucional adicional, en cualquiera de los rubros citados como ejemplo u otros, la misma no será analizada y se rechazará conforme a lo dispuesto en el decreto ejecutivo 41162-H.*

*Lo indicado por el jerarca institucional, respecto a las implicaciones en el gasto, se tomará como declaración jurada y fehaciente de si hay o no costos y gastos asociados de la reorganización planteada, y de lo manifestado por el jerarca se hará la indicación en las respuestas de resolución que emita MIDEPLAN, lo cual servirá de referencia para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), el Ministerio de Hacienda (MH), la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), la Contraloría General de la República (CGR) u otra dependencia que autorice la aprobación o modificación de los presupuestos públicos, para los procesos que se desarrollen en dichas instancias.” (El subrayado no corresponde al original)*

De esta forma, en la propuesta de reorganización administrativa se indica que la implementación de lo planteado no va a implicar erogaciones adicionales ya que se cuenta en la actualidad con 3 plazas y los recursos presupuestarios para implementar lo planteado. De esta forma, la propuesta en cuestión cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41162-H y se puede proceder con su análisis y resolución.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0358-2023  
Pág. 4

6. La modificación de estructura del MJP, en cuanto a la incorporación de la **Unidad de Prensa y Comunicación**, guarda congruencia con lo establecido en los LGRA, en los cuales se indica en el Componente de Estructura, que se deben instaurar estructuras planas y flexibles, de manera que se consideren ciertas características, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

*“b. Las unidades organizacionales se ubicarán dentro de uno de los siguientes niveles: político –estratégico, directivo y operativo. Cada uno de estos niveles deberá contar con las unidades organizacionales que sean necesarias para cumplir con los objetivos organizacionales encomendados, evitando duplicidades y separando funciones excluyentes según la normativa, como Control Interno, directrices de la Contraloría General de la República, Normas Internacionales de Contabilidad, entre otras.*

*Dentro del nivel directivo se encontrarán las Direcciones o Gerencias, que para efectos de MIDEPLAN son equivalentes, pero la denominación recomendable a utilizar para las Instituciones Públicas es la de Dirección. En el nivel operativo se encuentran los Departamentos y las Unidades. La denominación “División” se utilizará cuando la Institución cuente con grandes áreas de acción y temáticas a desarrollar y las mismas son excluyentes, entre sí. En la práctica, esta labor se les asigna a los viceministerios, como encargados del desarrollo y correcta ejecución de las grandes áreas y temáticas.*

*c. La unidad es el nivel organizacional mínimo que se representará en las estructuras institucionales. Una unidad es un conjunto de procesos desarrollados por un grupo de personas que buscan un mismo fin. Un Departamento es el conjunto de unidades y una Dirección es el conjunto de Departamentos. Cada uno de estos niveles deberá contar con una jefatura.*

*i. No podrá existir una unidad organizacional sin que estén claramente delimitadas sus competencias y su relación con los procesos de trabajo. Toda unidad organizacional que se refleje en una estructura organizacional deberá tener un jefe o responsable de su coordinación.*

*j. Todas las unidades organizacionales realizan funciones técnicas y asesoras, pero la prevalencia en sus competencias de alguna de estas determinará su clasificación.*



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0358-2023  
Pág. 5

*k. Las unidades asesoras (staff) se conciben como tales en el tanto sus competencias primordiales son de naturaleza asesora al nivel superior de la organización para la toma de decisiones, y por tanto se ubicarán únicamente en ese nivel. En el ejercicio de sus funciones brindarán asesoría al resto de la organización, sin perder por ello, su naturaleza asesora y afiliación jerárquica al nivel superior.”*

7. La propuesta indica que las funciones en materia de prensa y comunicación se han venido desarrollando desde el 2014, siendo que en el despacho ministerial se contaba con el apoyo de una persona funcionaria, sin embargo, con el transcurso del tiempo, esta labor se fue fortalecimiento con la asignación de mayor personal, así como una mayor demanda de sus servicios, ante lo que se requiere formalizar estructuralmente esta situación. Esta Unidad ejecuta “...una estrategia de comunicación institucional eficiente y efectiva tanto a nivel externo como interno, cuyas funciones es (sic) coordinar, producir y mantener los procesos de comunicación internos y externos, de manera que se deben encargarse de comunicarse directamente con los medios de comunicación, con la ciudadanía y su público meta a través de medios sociales y sitios web, brindando información de la gestión institucional, en el marco de fortalecimiento de la transparencia institucional y rendición de cuentas.”

En la propuesta se establecen con claridad las funciones que desarrollará la Unidad de Prensa y Comunicación, la cual tendrá un nivel asesor dependiente jerárquicamente del despacho ministerial, lo cual es congruente con lo establecido en los LGRA.

8. La propuesta indica un total de tres plazas para desarrollar las actividades relacionadas con prensa y comunicación, que corresponden a dos plazas profesionales y una plaza de consultor licenciado experto (confianza). Al respecto, es pertinente considerar el tema de la estabilidad que se le debe brindar a las unidades organizacionales en materia de recursos humanos, ya que se deben dotar de personal que garantice permanencia y continuidad en sus funciones, siendo que las plazas de confianza representan un riesgo de variación, lo que podría traer consigo una eventual afectación de los procesos y productos que genera la unidad.

Cabe destacar que los puestos de confianza se establecen bajo otra finalidad, principalmente la de asesorar y coadyuvar con la jerarquía en el cumplimiento de las prioridades gubernamentales dada su complejidad, por lo que lo ideal sería que la unidad que se está creando, estuviera a cargo de un funcionario en propiedad o de planta y no de uno de confianza.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0358-2023  
Pág. 6

9. La propuesta no se refiere a que la implementación de lo planteado tenga un impacto financiero, de esta forma, la propuesta cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41162-H, ante lo que se considera que no existe impedimento para la resolución favorable de la presente reorganización administrativa.

En virtud de lo anterior, bajo los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, lo establecido en la normativa vigente y considerando las razones externadas en la propuesta de reorganización administrativa que harán más eficiente y eficaz la gestión del MJP, al generar un mayor valor público que impacte en una mejora en el servicio brindado a las personas usuarias y lo que disponen los LGRA, este ministerio procede a **aprobar** la creación de la Unidad de Prensa y Comunicación como unidad asesora del despacho ministerial, con las funciones establecidas en la propuesta remitida. Por lo tanto, la estructura organizacional del MJP, en cuanto al nivel político superior queda conformada de la siguiente manera:

Ministro (a)

Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (asesora)

Unidad Planificación Institucional

Unidad Planificación Sectorial

Contraloría de Servicios (asesora)

Asesoría Jurídica (asesora)

Unidad Servicios Técnicos

Unidad Gestión Jurídico Contractual

Auditoría Interna (asesora)

Igualdad de Género (asesora)

**Prensa y Comunicación (asesora)**

Viceministros (as) (Gestión Estratégica, Paz y Justicia)

Oficialía Mayor

De acuerdo con los LGRA, en el Componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementar la propuesta de reorganización administrativa, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, Componente de Normativa.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0358-2023  
Pág. 7

Este Ministerio emite su pronunciamiento fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Laura Fernández Delgado  
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

JOV/LARH/MAV

Cc: Sr. Gerald Campos Valverde, Ministro, Ministerio de Justicia y Paz.  
Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República  
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República  
Sr. Francisco Chang Vargas, Dirección General de Servicio Civil  
Sr. Luis Román Hernández, Viceministro de Reforma del Estado y Gerente, Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN  
Sr. Geovanny Morales Sánchez, Gestión de Recursos Humanos Institucional, Ministerio de Justicia y Paz  
Sra. María Elena Castillo Solera, Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, Ministerio de Justicia y Paz

Paz  
Sra. María Ruiz Flores; Despacho, Ministerio de Justicia y Paz  
Sra. Stefanie Hernández Soto, Despacho, Viceministerio de Gestión Estratégica, Ministerio de Justicia y Paz  
Sr. Arnold Zamora Miranda, Prensa y Comunicación, Ministerio de Justicia y Paz  
Sr. Jorge Ortega Vindas, Reforma Institucional, Modernización del Estado, MIDEPLAN  
Archivo